



UNIDOS CONSTRUYENDO
CAPULHUAC
AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL

Capulhuac, Estado de México, Enero 2024.

Volumen I, Mes I

Año 2024.



El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, de la Administración Pública Municipal para el periodo 2022 - 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III, 91 Fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública Municipal, que da cuenta de los acuerdos tomados por los integrantes del Cuerpo Colegiado "Cabildo" del Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

SE PUBLICA EL SIGUIENTE:



SUMARIO DE ACUERDOS ENERO DE 2024.

72ª SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	1
Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Calendario oficial que regirá la administración pública de Capulhuac, Estado de México, durante el año 2024.	1
Propuesta, Análisis, discusión y en su caso Aprobación, del acuerdo por el que el ayuntamiento de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México; que de acuerdo al artículo 7 y 9 de la ley de ingresos de los municipios del estado de México para el ejercicio fiscal 2024, para otorgar el beneficio fiscal por pago anual anticipado del impuesto predial del 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal 2024 y de los contribuyentes de este impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8%, 6% y 2% durante los meses de enero, febrero y marzo 2024. así como el estímulo fiscal a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación del 34% en el pago del impuesto predial. la bonificación indicada al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo se aplicara a uno de ellos. presentando su identificación oficial cuyo domicilio coincida con el del predio en que habita.	1
Propuesta, Análisis, discusión y en su caso aprobación de la campaña de estímulos fiscales del 100% en recargos, con fundamento en lo establecido por el artículo 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el pago del impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio para el ejercicio fiscal 2024 y su vigencia será partir del 01 de enero al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2024. Cuyo beneficio fiscal este destinado a los contribuyentes que no sean contemplados en los beneficios fiscales establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.	1

2024. “Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.”

Propuesta, Análisis, discusión y en su caso Aprobación, de la campaña de regularización de la tierra ante el IMEVIS durante el ejercicio fiscal 2024 con fundamento en lo establecido por el artículo 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, en la que se otorga el estímulo fiscal del 100% de recargos en el pago del impuesto sobre la adquisición de Bienes Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio a partir del 2 de enero, hasta el 31 de marzo de 2024.	1
73ª SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	1
Propuesta, Análisis y Discusión y en su caso Aprobación de la Fe de erratas consistente en la corrección y especificación al Título de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024).	1
74ª SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.....	1
Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Programa Anual de Auditoría de Evaluación de Desempeño del Ejercicio 2024, del Municipio de Capulhuac, Estado de México.	1
Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Programa Anual de Auditoría del Ejercicio 2024, del Municipio de Capulhuac, Estado de México. 1	1
Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México.	1
Propuesta, Discusión y en su caso aprobación del 34% de descuento del pago del impuesto predial a los propietarios y poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, durante los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2024.....	1
42ª CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.....	1
Análisis y solución de la problemática de la afectación de la Obra denominada “Construcción de Pavimentación con concreto hidráulico en Capulhuac, Localidad de San Miguel Almaya en la Calle Dos de Abril, Municipio de Capulhuac Estado de México”	1
43ª CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.....	1
“Propuesta, Análisis y Discusión y en su caso Aprobación de las Reformas, Adiciones y Modificaciones al Bando Municipal de Capulhuac, que habrá de regir en materia municipal para el ejercicio 2024.”	1





**72ª SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México 2022-2024
05 de Enero de 2024**

PUNTO NÚMERO CUATRO (4).

Turno a Comisión.

4.1 Turno a Comisión Edilicia Transitoria de Análisis de Reglamentación sobre la Reforma al Reglamento Interno de Cabildo de este Ayuntamiento.

En el uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. en A. F. José Rodríguez Hernández, en donde expresó lo siguiente:

"Que ya se había comentado en sesiones pasadas la necesidad de hacer las adecuaciones al Reglamento Interno de Cabildo, por lo cual se turna en el acto para realizar lo propio en la Comisión Edilicia Transitoria de Análisis de Reglamentación que preside la Síndico Municipal, Lic. en N. Rosa María Pérez Nolasco, a efecto de que se realicen las acciones pertinentes."

PUNTO NÚMERO CINCO

Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Calendario oficial que regirá la administración pública de Capulhuac, Estado de México, durante el año 2024.

En el uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. en A. F. José Rodríguez Hernández, expresó lo siguiente:

"El calendario ya se les hizo llegar, en los anexos." (Se anexa acuerdo de catorce de diciembre de dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, de la misma fecha, por la que se publica el calendario oficial del Gobierno del Estado de México, del año 2024.)

En el uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, el Profr. Casimiro Emmanuel Alvarado Díaz, expresó lo siguiente:

"Aquí no va, a ver la necesidad de tener que reformar, por la presencia de los aquí presentes, y de los Directores; sobre todo en el tema de los que se incorporan el día de hoy, pues ya con la asistencia de Directores y del Cuerpo Edilicio se justifica el día de hoy; por eso ya José no modifico el calendario"

Jueves 14 de diciembre de 2023

Sección Primera

Tomo: CCXVI No. 112

OFICIALÍA MAYOR

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL AÑO 2024".

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! OFICIALÍA MAYOR.

MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58, 59 FRACCIONES II, VIII, XIV y XXXVIII, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; SÉPTIMO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIEREN LOS RECURSOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A LA OFICIALÍA MAYOR", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023; 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 123 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL
"CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL AÑO 2024"

ARTÍCULO PRIMERO. Se establece el siguiente calendario oficial para el año 2024.

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Días no laborales

Vacaciones

Jueves 14 de diciembre de 2023

Sección Primera

Tomo: CCXVI No. 112

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán días no laborables los siguientes:

1 de enero	Inicio del año 2024.
5 de febrero	Commemoración del aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
1 de marzo	Commemoración del 2 de marzo, aniversario de la fundación del Estado de México.
18 de marzo	Commemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez García.
1 de mayo	Día del Trabajo.
6 de mayo	Commemoración del 5 de mayo, aniversario de la Batalla de Puebla.
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México.
1 de octubre	Transición del Poder Ejecutivo Federal.
1 de noviembre	Commemoración del 2 de noviembre, día de muertos.
18 de noviembre	Commemoración del 20 de noviembre, aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
25 de diciembre	Navidad.

ARTÍCULO TERCERO. Los periodos vacacionales serán los siguientes:

- 02 al 04 de enero.
- 25 al 29 de marzo.
- 22 al 26 de julio.
- 20 de diciembre de 2024 al 06 de enero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. El presente calendario será de aplicación obligatoria para las personas servidoras públicas que laboran en el Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado de México y de orientación para los organismos auxiliares.

ARTÍCULO QUINTO. El disfrute de los dos periodos vacacionales a que hace referencia el presente calendario oficial deberán ajustarse a lo establecido en el procedimiento 064 del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.

ARTÍCULO SEXTO. Las personas servidoras públicas docentes gozarán de los periodos vacacionales que se establezcan en el calendario escolar, publicado por la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del año 2024.

Dado en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés.

**MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.-
RÚBRICA.**

edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

58

Presidencia del Poder Ejecutivo del Estado
**GACETA
DEL GOBIERNO**
Estados Unidos Mexicanos

ACUERDO NO. 309/72ªS.O./05/ENERO/2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac de Mirafuentes, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

UNICO. Se Aprueba el punto por el que el Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México autoriza **el Calendario Oficial que regirá la Administración Pública de Capulhuac, durante el año 2024**, al Orden del día de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

TRANSITORIOS

UNICO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su Aprobación.

PUNTO NÚMERO SEIS (6)

Propuesta, Análisis, discusión y en su caso Aprobación, del acuerdo por el que el ayuntamiento de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México; que de acuerdo al artículo 7 y 9 de la ley de ingresos de los municipios del estado de México para el ejercicio fiscal 2024, para otorgar el beneficio fiscal por pago anual anticipado del impuesto predial del 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal 2024 y de los contribuyentes de este impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8%, 6% y 2% durante los meses de enero, febrero y marzo 2024. así como el estímulo fiscal a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación del 34% en el pago del impuesto predial. la bonificación indicada al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo se aplicara a uno de ellos. presentando su identificación oficial cuyo domicilio coincida con el del predio en que habita.

ACUERDO NO. 310/72^{as}.O./05/ENERO/2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac de Mirafuentes, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

UNICO. Se **Aprueba** la autorización del beneficio fiscal por pago anual anticipado del impuesto predial del 8%, 6% y 4%, y de contribuyentes cumplidos del 8%, 6% y 2% durante los meses de enero, febrero y marzo 2024, así como el estímulo fiscal para grupos vulnerables del 34% en el pago del impuesto predial. La bonificación indicada al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo se aplicara a uno de ellos, presentando su identificación Oficial cuyo domicilio coincida con el del predio en que habita; al Orden del día de la Septuagésima tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.

TRANSITORIOS

UNICO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su Aprobación.

PUNTO NÚMERO SIETE (7)

Propuesta, Análisis, discusión y en su caso aprobación de la campaña de estímulos fiscales del 100% en recargos, con fundamento en lo establecido por el artículo 31 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el pago del impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio para el ejercicio fiscal 2024 y su vigencia será partir del 01 de enero al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2024. Cuyo beneficio fiscal este destinado a los contribuyentes que no sean contemplados en los beneficios fiscales establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

ACUERDO NO. 311/72^{as}.O./05/ENERO/2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac de Mirafuentes, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

UNICO. Se **Aprueba** la **autorización** de los **estímulos fiscales del 100% en recargos, en el pago del impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio a partir del 01 de enero al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2024, el beneficio fiscal este destinado a los contribuyentes que no sean contemplados en los beneficios fiscales establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México** al Orden del día de la Septuagésima tercera Sesión Ordinaria de Cabildo

TRANSITORIOS

UNICO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su Aprobación.

PUNTO NÚMERO OCHO (8)

Propuesta, Análisis, discusión y en su caso Aprobación, de la campaña de regularización de la tierra ante el IMEVIS durante el ejercicio fiscal 2024 con fundamento en lo establecido por el artículo 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, en la que se otorga el estímulo fiscal del 100% de recargos en el pago del impuesto sobre la adquisición de Bienes Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio a partir del 2 de enero, hasta el 31 de marzo de 2024.

ACUERDO NO. 312/72^{as}.O./05/ENERO/2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac de Mirafuentes, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

UNICO. Se **Aprueba** la **autorización de la campaña de regularización de la tierra ante el IMEVIS durante el ejercicio fiscal 2024 con fundamento en lo establecido por el artículo 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, en la que se otorga el estímulo fiscal del 100% de recargos en el pago del impuesto sobre la adquisición de Bienes Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio a partir del 2 de enero, hasta el 31 de marzo de 2024;** al Orden del día de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo

TRANSITORIOS

UNICO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su Aprobación.

73ª SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México 2022-2024
12 de Enero de 2024

PUNTO NÚMERO CUATRO (4).

Propuesta, Análisis y Discusión y en su caso Aprobación de la Fe de erratas consistente en la corrección y especificación al Título de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de su conocimiento la Fe de Erratas es la corrección insertada en la redacción textual de los documentos, acuerdos, circulares, y cualquier otro tipo de archivo que emiten las distintas áreas administrativas de esta Administración Pública Municipal, así como de las publicaciones que de las mismas se realicen; en ese entendido, será procedente por dos situaciones: la primera, por errores de impresión; y, la segunda, por errores en el contenido de los documentos originales que no alteren la parte sustantiva del mismo.

Por lo anterior, se advirtió por esta Secretaría del Ayuntamiento que, de la consecución al número de las actas por las que se celebran, las sesiones ordinarias de cabildo, se detectó que, de la impresión de los documentos que corresponden a la sesión en comento (citorios y lista de asistencia), se cometió un error involuntario en el seguimiento al orden de la actas y por ende en la escritura al título del acta que corresponde a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en la que:

DICE: Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México. 05 de enero de 2024.

y **DEBE DECIR:** Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México. 05 de enero de 2024.

Lo anterior, a fin de que en el momento en que se realice la emisión del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo, de la fecha que nos ocupa, corresponda con la consecución a la lista de actas que se lleva en la Secretaría del Ayuntamiento, esto con la finalidad de seguir dotando de certidumbre legal a las actuaciones de quienes integran este Órgano Colegiado de Cabildo de este Ayuntamiento, ello para, que conste de manera correcta el contenido del documento a emitir.

Solicitándoles muy respetuosamente que, se apruebe el punto, y se acuerde favorablemente, puesto que los errores y/u omisiones no alteran la parte sustantiva del mismo, es decir, el contenido del acta, pero cuya rectificación se advierte conveniente para evitar confusiones, en la publicación del acta correspondiente.

ACUERDO NO. 313/73ªS.O./12/ENERO/2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac de Mirafuentes, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE

Primero. Que el Órgano Colegiado de Cabildo autorice la FE DE ERRATAS corrigiéndose el Título de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Segundo. Se haga la reposición y rectificación de los documentos emitidos, es decir, de los citatorios y de las listas de asistencia, para seguir el orden de las tramitaciones internas de las actas de Cabildo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Municipal para su difusión y efectos legales correspondientes.

**74ª SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
Ayuntamiento de Capulhuac 2022-2024.
19 de enero de 2024.**

PUNTO NÚMERO CINCO (5).

Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Programa Anual de Auditoría de Evaluación de Desempeño del Ejercicio 2024, del Municipio de Capulhuac, Estado de México.

En términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 54, 55, 56 inciso a), 214, 215, del Bando Municipal de Capulhuac vigente y demás relativos y aplicables, atentamente solicito sirva incluir en el orden del día de la sesión de Cabildo para su consideración, el asunto que en lo subsecuente se desahoga de acuerdo a los requisitos planteados:

I. Presentar de manera escrita y electrónica debidamente suscritos con firma autógrafa ante la secretaria del Ayuntamiento.

II. Denominación del acuerdo: "Discusión y en su caso aprobación del Programa Anual de Auditoría de Evaluación de Desempeño del Ejercicio 2024, del Municipio de Capulhuac, México."

III. Proemio en el cual se señale el fundamento jurídico de la propuesta.

La elaboración del Programa Anual de Auditorías corresponde al Órgano Interno de Control atendiendo principalmente al artículo 112 fracciones V y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra indican:

Artículo 112. El órgano interno de control municipal, tendrá a su cargo las funciones siguientes:

(...)

V.- Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;

(...)

XI.- Realizar Auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;

De igual manera, las consideraciones para la elaboración del mismo, se incluyen en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que a la letra indica:

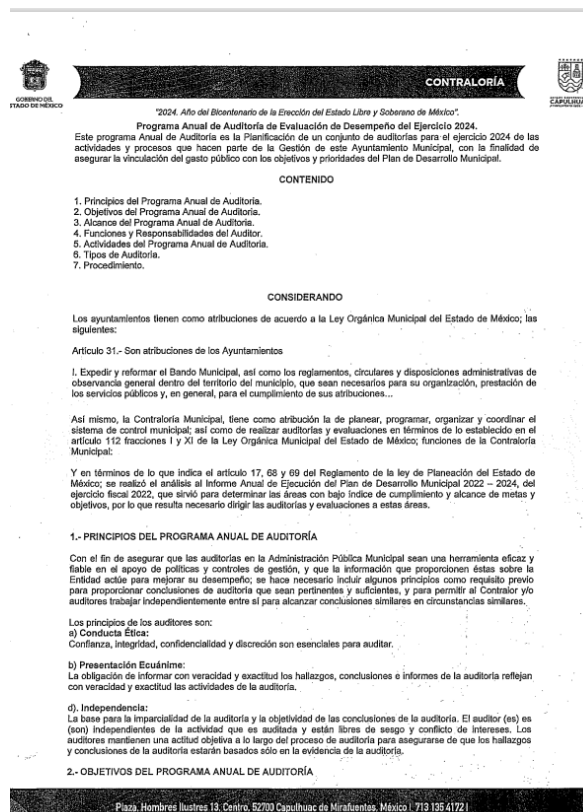
2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Artículo 68.- Las contralorías internas de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su programa anual de auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el plan y los programas, así como de la debida observancia de la Ley y del presente Reglamento.

Así como el Acuerdo 05/2023 del Órgano Superior de Fiscalización (OSFEM) por el que se emiten los LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES ESTATALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, en el que dentro de las modificaciones que se realizaron en la entrega de la información de los informes trimestrales, específicamente en el Módulo 1, submódulo No. 23, se adicionó integrar el Programa Anual de Auditorías autorizado:

I. Exposición de Motivos Enel cual se expresen el objeto, la utilidad, la oportunidad y demás elementos que sustenten el Acuerdo;

En apego y cumplimiento a la normatividad, ya que resulta un requisito indispensable para la entrega de información ante el Órgano Superior de Fiscalización, sustentado específicamente en el Acuerdo 05/2023 emitido por la misma dependencia



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRALORÍA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.

2. ALCANCE:
Examinar y evaluar la eficacia de los sistemas de control interno del Ayuntamiento.

3. RESPONSABLE:
El/los auditor (es) designados para la ejecución de las auditorías.

4. CONDICIONES GENERALES:
Las auditorías internas se realizarán según el programa de auditorías realizado por la Contraloría Interna Municipal.

5. DEFINICIONES:
Acción Correctiva: conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.
Acción Preventiva: conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.
Auditoría Interna: proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.
Criterios de auditoría: conjunto de políticas, normas, procedimientos o requisitos.
Evidencia de la auditoría: registros, declaraciones de hechos o cualquier información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables, medibles y en su caso cuantificables.
Hallazgos de la auditoría: resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría.
Conclusiones de la auditoría: resultado de una auditoría, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos de la auditoría y todos los hallazgos de la auditoría.
Auditado: organización que es auditada (área y/o unidad auditada).
Auditor: persona con la competencia para llevar a cabo una auditoría.
Programa de auditoría: conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.
Plan de auditoría: descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría.
Efectividad: medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.
Eficacia: grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
Eficiencia: relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

DOCUMENTOS (Registros):
Identificación de procesos, procedimientos áreas críticas y papeles de trabajo.
Programa anual de auditorías.
Informe de auditoría interna.

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, EJERCICIO 2024.			
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA 2024			
Nº PROG.	AREALIDAD	TIPO DE AUDITORIA	NUMERO DE AUDITORIA
1	Oficinas del Registro Civil	Evaluación al Desempeño	910224

Este Programa Anual de Auditoría se realizará en función de las áreas prioritarias, las fechas establecidas así como de manera aleatoria asignada a las Normas y procedimientos de Auditoría. Esto con la finalidad de atender a las áreas que requieran un mayor control, previsión o seguimiento y coadyuvar de esta manera a reducir los posibles riesgos o contingencias administrativas, legales, financieras y operativas.

Se firma el presente Plan Anual de Auditoría en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal de Capulhuac, Estado de México; a los doce días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

UNIDOS CONSTRUYENDO
CAPULHUAC
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
Elaboró,

ATENTAMENTE
UNIDOS CONSTRUYENDO
CAPULHUAC
AYUNTAMIENTO 2023 - 2024
Auditorías

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.
LÓPEZ LENDIZABAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL
GARCÍA GARCÍA

Plaza, Hombrés Ilustrés 13, Centro, 52700 Capulhuac de Mirafuentes, México | 713 135 4172

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRALORÍA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.

OBJETIVO GENERAL:
Verificar el ejercicio de los recursos públicos y metas señaladas en el Plan y Programas para la verificación en el cumplimiento de objetivos contenidos en los Programas y Proyectos.

Apojar así al área auditada en la toma de decisiones necesarias para corregir las desviaciones, mediante las acciones de mejoramiento correspondiente.

OBJETIVO ESPECÍFICO:
Comprobar que la planeación, programación, contratación y ejecución de las obras públicas; así como la aplicación de los recursos financieros del municipio, se realicen y ejerzan conforme a la normalidad establecida, así mismo comprobar la oportuna y correcta aplicación de los recursos y su congruencia con los planes y proyectos específicos de la materia.

3. ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA
La auditoría interna está establecida en tres aspectos fundamentales de evaluación:

1.- Cumplimiento:
Será verificada la adherencia del Ayuntamiento Municipal de Capulhuac, México; a las normas constitucionales, legales reglamentarias y de autorregulación que le son aplicables, tanto a nivel municipal, estatal como federal.

2. Estratégico:
Será auditado el logro de los objetivos misionales, en lo relacionado al proceso mediante el cual se evalúa y monitorea el desempeño de los sistemas gerenciales de la Administración.

3. Gestión de resultados:
Serán verificadas las actividades relativas al proceso de gestión del Ayuntamiento, con el fin de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos y los controles; de los métodos de medición e información sobre el impacto o efecto que producen los bienes y servicios entregados a la ciudadanía o partes interesadas.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR

- > Ser independiente en relación con el área auditada
- > Planificar la auditoría y elaborar documentos de trabajo
- > Firmar dentro del alcance de la auditoría
- > Recoleccionar y analizar evidencia objetiva que sea pertinente y suficiente para obtener conclusiones
- > Documentar sus observaciones
- > Reportar los resultados de la Auditoría
- > Recomendar mejoras
- > Verificar la implementación de acciones correctivas

5. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA.

- 1.- Vigilar el uso correcto de los recursos financieros, materiales y humanos.
2. Observar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales vigentes.
3. Comprobar el cumplimiento por parte de las dependencias de la administración pública municipal, de las obligaciones derivadas de las distintas materias de la administración pública municipal.
4. Informar al presidente municipal y a cabildo acerca del resultado de la evaluación, fiscalización, auditorías de las dependencias de la administración municipal.

6. PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL AUDITORIA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO.

PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

1.- OBJETIVO:
Gestionar los Programas de Auditorías Internas de la Contraloría Municipal para el Ayuntamiento, que permitan determinar su conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como su adecuada implementación, eficacia, eficiencia y efectividad de los procedimientos de control en cada una de las áreas a las cuales se pretende auditar.

Plaza, Hombrés Ilustrés 13, Centro, 52700 Capulhuac de Mirafuentes, México | 713 135 4172

ACUERDO NO. 314/74^ºS.O./19/ENERO/2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac de Mirafuentes, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

ARTICULO 1. – Se aprueba el Programa Anual de Auditoría de Evaluación de Desempeño del Ejercicio 2024, del Municipio de Capulhuac, Estado de México.

TRANSITORIOS

UNICO. – El Programa Anual de Auditorías de Evaluación de Desempeño del Ejercicio 2024, del Municipio de Capulhuac, Estado de México; estará vigente únicamente durante el ejercicio fiscal correspondiente año 2024.

PUNTO NÚMERO SEIS (6).

Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Programa Anual de Auditoría del Ejercicio 2024, del Municipio de Capulhuac, Estado de México.

En términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 54, 55, 56 inciso a), 214, 215, del Bando Municipal de Capulhuac vigente y demás relativos y aplicables, atentamente solicito sirva incluir en el orden del día de la sesión de Cabildo para su consideración, el asunto que en lo subsecuente se desahoga de acuerdo a los requisitos planteados:

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

- I. Presentar de manera escrita y electrónica debidamente suscritos con firma autógrafa, ante la Secretaría del Ayuntamiento:
- II. Denominación del acuerdo: "Discusión y en su caso aprobación del Programa Anual de Auditoría del Ejercicio 2024, del Municipio de Capulhuac, México."
- III. Proemio en el cual se señale el fundamento jurídico de la propuesta.

La elaboración del Programa Anual de Auditorías corresponde al Órgano Interno de Control atendiendo principalmente al artículo 112 fracciones V y XI de la Ley Orgánica Municipal que a la letra indican:

Artículo 112. El órgano interno de control municipal, tendrá a su cargo las funciones siguientes:

(...)

V Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;

(...)

XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;

De igual manera, las consideraciones para la elaboración del mismo, se incluyen en el artículo 68 del reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que a la letra indica:

Artículo 68: Las contralorías internas de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su programa anual de auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el plan y los programas, así como de la debida observancia de la Ley y del presente Reglamento.

Así como el acuerdo 05/2023 del Órgano Superior de Fiscalización (OSFEM) por el que se emiten los LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES ESTATALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, en el que dentro de las modificaciones que se realizaron en la entrega de la información de los informes trimestrales, específicamente en el Módulo 1, submódulo No.23, se adiciono integrar el Programa Anual de Auditorías autorizado.

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

CONTRALORÍA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.

Programa Anual de Auditoría del Municipio de Capulhuac, Estado de México; Ejercicio 2024.

Este programa Anual de Auditoría es la Planificación de un conjunto de auditorías para el ejercicio 2024 de las actividades y procesos que hacen parte de la Gestión y funcionamiento de este Ayuntamiento Municipal.

CONTENIDO

- Principios del Programa Anual de Auditoría.
- Objetivos del Programa Anual de Auditoría.
- Alcance del Programa Anual de Auditoría.
- Funciones y Responsabilidades del Auditor.
- Actividades del Programa Anual de Auditoría.
- Tipos de Auditoría.
- Procedimiento.

CONSIDERANDO

- Que los ayuntamientos tienen como atribuciones de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las siguientes:

Artículo 31.- Son atribuciones de los Ayuntamientos

- Especificar y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general para el cumplimiento de sus atribuciones...

2.- Que la Contraloría Municipal, tiene como atribución la de planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control municipal; así como de realizar auditorías y evaluaciones en términos de lo establecido en el artículo 112 fracciones I y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; funciones de la Contraloría Municipal:

3.- Que en términos de lo que indica el artículo 17, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México, se realizó el análisis al Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2022 - 2024, del ejercicio fiscal 2024, que sirvió para determinar las áreas con bajo índice de cumplimiento y alcance de metas y objetivos, por lo que resulta necesario dirigir las auditorías y evaluaciones a estas áreas.

1.- PRINCIPIOS DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA

Con el fin de asegurar que las auditorías en la Administración Pública Municipal, sean una herramienta eficaz y fiable en el apoyo de políticas y controles de gestión, y que la información que proporcionen éstas sobre la Entidad sea para mejorar su desempeño; se hace necesario incluir algunos principios como requisito previo para proporcionar conclusiones de auditoría que sean pertinentes y suficientes, y para permitir al Contralor y/o auditores trabajar independientemente entre sí para alcanzar conclusiones similares en circunstancias similares.

Los principios de los auditores son:

- Conducta Ética: Confianza, integridad, confidencialidad y discreción son esenciales para auditar.
- Presentación Equilibrada: La obligación de informar con veracidad y exactitud los hallazgos, conclusiones e informes de la auditoría (este) con veracidad y exactitud las actividades de la auditoría.
- Independencia: La base para la imparcialidad de la auditoría y la objetividad de las conclusiones de la auditoría. El auditor (es) es (son) independiente(s) de la actividad que es auditada y están libres de sesgo y conflicto de intereses. Los auditores mantienen una actitud objetiva a lo largo del proceso de auditoría para asegurarse de que los hallazgos y conclusiones de la auditoría estarán basados sólo en la evidencia de la auditoría.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA

OBJETIVO GENERAL

Plaza, Hombres Ilustres 18, Centro, 57001 Capulhuac de Mirafuentes, México | 713 355 4171

CONTRALORÍA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.

Verificar el ejercicio de los recursos públicos y metas señaladas en el Plan y los Programas para la verificación en el cumplimiento de objetivos contenidos en los programas y proyectos.

Apoyar así al área auditada en la toma de decisiones necesarias para corregir las desviaciones, mediante las acciones de mejoramiento correspondientes.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Comprobar que la planeación, programación, contratación y ejecución de las obras públicas; así como la aplicación de los recursos financieros del municipio, se realicen y ejerzan conforme a la normatividad establecida, así mismo comprobar la oportuna y correcta aplicación de los recursos y su congruencia con los reportes financieros de acuerdo al avance físico.

3. ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA

La auditoría interna está establecida en tres aspectos fundaméntales de evaluación:

- Cumplimiento:** Será verificada la adherencia del Ayuntamiento Municipal de Capulhuac, México; a las normas constitucionales, legales reglamentarias y de autogestión que le son aplicables, tanto a nivel municipal, estatal como federal.
- Estreñimiento:** Será auditado el logro de los objetivos misionales, en lo relacionado al proceso mediante el cual se evalúa y monitorea el desempeño de los sistemas gerenciales de la Administración.
- Gestión de resultados:** Serán verificadas las actividades relativas al proceso de gestión del Ayuntamiento, con el fin de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos y los controles; de los métodos de medición e información sobre el impacto o efecto que producen los bienes y servicios entregados a la ciudadanía o partes interesadas.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR

- Ser independiente en relación con el área auditada
- Planificar la auditoría y elaborar documentos de trabajo
- Permanecer dentro del alcance de la auditoría
- Recopilar y analizar evidencia objetiva que sea pertinente y suficiente para obtener conclusiones
- Documentar sus observaciones
- Reportar los resultados de la Auditoría
- Recomendar mejoras
- Verificar la implementación de acciones correctivas

5. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA.

- Vigilar el uso correcto de los recursos financieros, materiales y humanos.
- Observar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales vigentes.
- Comprobar el cumplimiento por parte de las dependencias de la administración pública municipal, de las obligaciones derivadas de las distintas materias de la administración pública municipal.
- Informar al presidente municipal y a cabildo acerca del resultado de la evaluación, fiscalización, auditorías de las dependencias de la administración municipal.

6.- TIPOS DE AUDITORÍA

- Financiera.

Las auditorías financieras son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Plaza, Hombres Ilustres 18, Centro, 57001 Capulhuac de Mirafuentes, México | 713 355 4171

CONTRALORÍA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.

- De Obra Pública. La realización de una auditoría a la obra pública en la administración pública municipal, implica como parte de su metodología de trabajo que el auditor efectúa una evaluación del sistema de control interno instrumentado por la dependencia a auditar para que su operación, análisis y evaluación sirvan de base para determinar la realización, alcance y oportunidad que se dará a los procedimientos en la revisión respectiva.
- De Cumplimiento. Las auditorías de cumplimiento buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.
- De Legalidad. Actividad independiente de apoyo a la función directiva, enfocada al examen objetivo y sistemático de las operaciones financieras y administrativas realizadas, de los sistemas y procedimientos implementados de la estructura orgánica en operación y de los objetivos, programas y metas alcanzadas por las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública, con el propósito de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad, equidad, transparencia y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos.
- De Evaluación al Desempeño. La evaluación, tiene como propósito fundamental, el analizar los logros de metas, programas, proyectos o acciones específicas de las unidades administrativas que integran la administración pública municipal.

7. PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA DEL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO.

PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA INTERNA

1.- OBJETIVO: Gestionar los Programas de Auditorías Internas de la Contraloría Municipal, para el Ayuntamiento, que permitan determinar su conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como su adecuada implementación, eficacia, eficiencia y efectividad de los procedimientos de control en cada una de las áreas a las cuales se pretende auditar.

2. ALCANCE: Examinar y evaluar la eficacia de los sistemas de control interno del Ayuntamiento.

3. RESPONSABLE: El/los auditor (es) designados para la ejecución de las auditorías.

4. CONDICIONES GENERALES: Las auditorías internas se realizarán según el programa de auditorías realizado por la Contraloría Interna Municipal.

5. DEFINICIONES:

Acción Correctiva: conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

Acción Preventiva: conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable, antes de que esta pueda ocurrir.

Auditoría interna: proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.

Criterios de auditoría: conjunto de políticas, normas, procedimientos o requisitos.

Evidencia de la auditoría: registros, declaraciones de hechos o cualquier información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables, medibles y en su caso cuantificables.

Hallazgos de la auditoría: resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría.

Conclusiones de la auditoría: resultado de una auditoría, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos de la auditoría y todos los hallazgos de la auditoría.

Auditado: organización que es auditada (área y/o unidad auditada).

Plaza, Hombres Ilustres 18, Centro, 57001 Capulhuac de Mirafuentes, México | 713 355 4171

CONTRALORÍA

2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.

Auditor: persona con la competencia para llevar a cabo una auditoría.

Programa de auditoría: conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.

Plan de auditoría: descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría.

Efectividad: medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.

Eficacia: grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

Eficiencia: relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Documentos (Registros): Identificación de procesos, procedimientos áreas críticas y papeles de trabajo.

Programa anual de auditoría: Informe de auditoría interna.

OFICINA DE LA CONTRALORÍA INTERNA
Autoridad para el Programa Anual de Auditoría.

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2024

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2024			
N° PROC.	AREA/UNIDAD	TIPO DE AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA
1	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Obras Públicas	01/2024
2	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Obras Públicas	02/2024

Este Programa Anual de Auditoría se realizará en función de las áreas prioritarias, las fechas establecidas así como de manera aleatoria apegada a las Normas y procedimientos de Auditoría. Esto con la finalidad de atender a las áreas que requieren un mayor control, prevención o seguimiento y coadyuvar de esta manera a reducir los posibles riesgos o contingencias administrativas, legales, financieras y operativas.

Se firma el presente Plan Anual de Auditoría en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal de Capulhuac, Estado de México; a los doce días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

UNIDAD CONSTRUYENDO CAPULHUAC
AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA CONTROL Y EVALUACIÓN

ATENTAMENTE

CONTRALORÍA MUNICIPAL

LIC. ALMA DELIA LÓPEZ LENDIZABAL
UNIDAD DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

OFICINA DE LA CONTRALORÍA INTERNA
MUNICIPAL

Plaza, Hombres Ilustres 18, Centro, 57001 Capulhuac de Mirafuentes, México | 713 355 4171

ACUERDO NO. 315/74ºS.O./19/ENERO/2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac de Mirafuentes, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

ÚNICO. – Se aprueba el Programa Anual de Auditorías del Municipio de Capulhuac, Estado de México para el Ejercicio 2024, del Municipio de Capulhuac, Estado de México.

TRANSITORIOS

UNICO. – El Programa Anual de Auditorías del Municipio de Capulhuac, Estado de México para el Ejercicio 2024; estará vigente únicamente durante el ejercicio fiscal correspondiente año 2024.

PUNTO NÚMERO SIETE (7).

Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración municipal, es un instrumento del gobierno, por medio del cual se materializan las aspiraciones que la sociedad demanda; por ello, su organización, método y sistema de trabajo deben revisarse y modernizarse permanentemente, a fin de garantizar que la gestión pública sea eficiente en su desempeño. En este contexto, uno de los ejes rectores de la presente administración es la gestión de su modernización integral con el propósito de que ésta tenga posibilidades de satisfacer las necesidades y expectativas de la población, a través de un Gobierno eficiente y eficaz en las áreas sustantivas y de atención directa a la ciudadanía. Por lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, ha elaborado el presente Manual de Procedimientos, como un instrumento administrativo que permita agilizar sus tareas y ser eficiente sus actividades, delimitar las competencias y responsabilidades, distribuir las cargas de trabajo y definir los procesos en beneficio de la ciudadanía del municipio de Capulhuac.

Solicitándoles muy respetuosamente que, se apruebe el punto, y se acuerde favorable, en beneficio de las actuaciones que se realizan en la Secretaría del Ayuntamiento, en el que, se:

RESUELVA

Único. La aprobación del presente manual, a fin de que se garantizar la gestión de los tramites de la Secretaria del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Municipal para su difusión y efectos legales correspondientes.

ACUERDO NO. 316/74ºS.O./19/ENERO/2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac de Mirafuentes, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

ÚNICO. Se aprueba el Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente documento en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno Municipal".

SEGUNDO. – El presente documento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno Municipal".

PUNTO NÚMERO OCHO (8)

Propuesta, Discusión y en su caso aprobación del 34% de descuento del pago del impuesto predial a los propietarios y poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, durante los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2024

Exposición de Motivos

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 124 y 125 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2024, el cual establece que los Ayuntamientos podrán acordar en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales sujetos al pago de Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta 100% en el monto de la contribución a su cargo.

Que derivado de la necesidad de incrementar la recaudación se propone el 34% de Estímulo Fiscal en el pago de impuesto predial a los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, durante los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2024. Estableciendo que este beneficio fiscal no será acumulable al beneficio fiscal aprobado para los artículos 7 y 9 de la Ley de Ingresos de los municipios del estado de México.

Una vez realizada la exposición de Motivos y no habiendo comentario por parte de los regidores, el Presidente solicita someter a votación la aprobación del Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México.

ACUERDO NO. 317/74^{as}.O./19/ENERO/2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac de Mirafuentes, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

ÚNICO. Se aprobó el 34% de descuento del pago del impuesto predial a los propietarios y poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, durante los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente documento en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno Municipal".

SEGUNDO. – El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno Municipal".

42ª CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
Ayuntamiento de Capulhuac 2022-2024
22 de enero de 2024

PUNTO NÚMERO CUATRO (4)

Análisis y solución de la problemática de la afectación de la Obra denominada "Construcción de Pavimentación con concreto hidráulico en Capulhuac, Localidad de San Miguel Almaya en la Calle Dos de Abril, Municipio de Capulhuac Estado de México".

ACUERDO NO. 319/42ªS.E./22/ENERO/2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac de Mirafuentes, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

UNICO. - Se aprueba el Análisis y solución de la problemática de la afectación de la Obra denominada "Construcción de Pavimentación con concreto hidráulico en Capulhuac, Localidad de San Miguel Almaya en la Calle Dos de Abril, Municipio de Capulhuac Estado de México".

43ª CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México 2022-2024
31 de Enero de 2024

PUNTO NÚMERO CUATRO (4).

"Propuesta, Análisis y Discusión y en su caso Aprobación de las Reformas, Adiciones y Modificaciones al Bando Municipal de Capulhuac, que habrá de regir en materia municipal para el ejercicio 2024."

ACUERDO/NO.319/43ªS.E./31/ENERO/2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac de Mirafuentes, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE

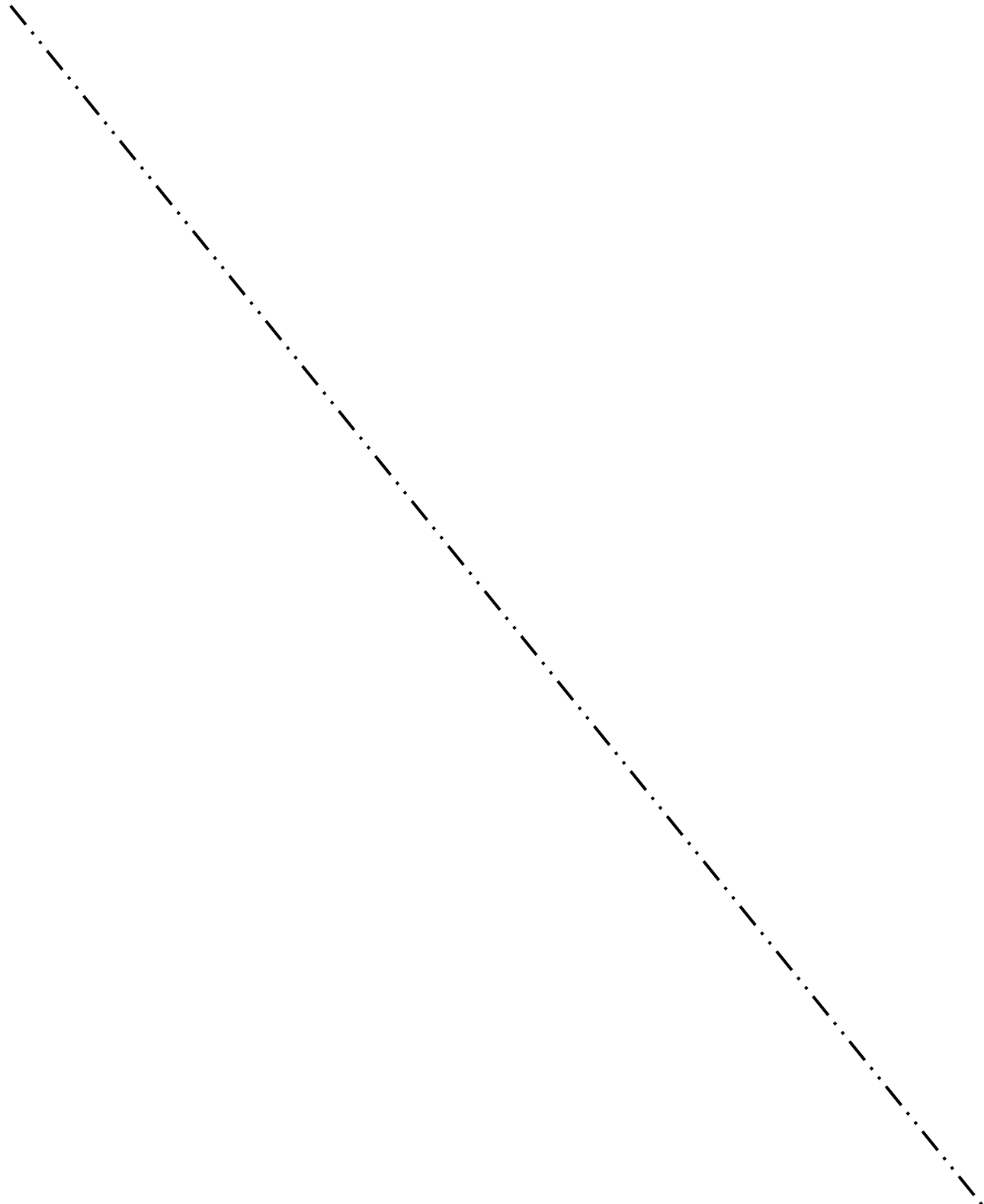


Único. Se aprueban las **Reformas, Adiciones y Modificaciones al Bando Municipal de Capulhuac, que habrá de regir en materia municipal para el ejercicio 2024.**

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Municipal para su difusión y efectos legales correspondientes.





Profr. Casimiro Emmanuel Alvarado Díaz.
Presidente Municipal Constitucional de Capulhuac, Estado de México.
(Rubrica)

Lic. en N. Rosa María Pérez Nolasco.
Síndica Municipal de Capulhuac, Estado de México.
(Rubrica)

C. Leonel Figueroa Reyes.
Primer Regidor de Capulhuac, Estado de México.
(Rubrica)

C. Diana Iris Velázquez Gutiérrez.
Segunda Regidora de Capulhuac, Estado de México.
(Rubrica)

C. D. Moisés Reza Guadarrama.
Tercer Regidor de Capulhuac, Estado de México.
(Rubrica)

C. Najla Joanna Saavedra Arzate.
Cuarta Regidora de Capulhuac, Estado de México.
(Rubrica)

C. Rufino Arellano Hernández.
Quinto Regidor de Capulhuac, Estado de México.
(Rubrica)

C. Luz Celia Barajas Hernández.
Sexta Regidora de Capulhuac, Estado de México.
(Rubrica)

C. Crisóforo Hernández Cruz.
Séptimo Regidor de Capulhuac, Estado de México.
(Rubrica)

Lic. en A. F. José Rodríguez Hernández.
Secretario del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México.
(Rubrica)



Edición a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Capulhuac

Número de ejemplares: 5

Gaceta Municipal Mensual
01/2024
Enero / 2024



UNIDOS CONSTRUYENDO
CAPULHUAC
AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL